



Ajuntament de Vila-real

Referencia:	2024/00006417T
Procedimiento:	Procesos de selección y provisión
Persona interesada:	RAFAEL LEANDRO FARINOS GIMENEZ, VICTOR FERNANDEZ ORTEGA, EVA MARIA SALVADOR FERRER, ALBERTO GORDO GARCIA MADRID, FRANCISCO ANTONIO ESPEJO SEGORBE, EMILIA COLONQUES ALBELLA, RAFAEL PEDREGOSA CARRANZA, SERGIO CASTILLO SANCHEZ, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL, RAMON LOPEZ SALES, MARIA ALMENARA GIRONES, AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA, ANA ISABEL ARNAU ROMERO, INMACULADA JUAREZ PAZ, ANA M ^a RAMIREZ HERVAS, ROSA MARIA FERRER TORRES, FERNANDO LOPEZ BRAVO, SUSANA MARIA VICENT COLONQUES, JORGE PARICIO COMINS, RAIMUNDO MARZO LORENTE, MERCEDES MONFORTE FERNANDEZ, GREGORIO JUAREZ RODRIGUEZ
Representante:	
Equip de govern (SESCRIG)	

Habida cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 16 de septiembre de 2024, de aprobación definitiva de las bases específicas de la convocatoria para la cobertura en propiedad por promoción interna, sistema concurso-oposición, de la plaza núm.1-49-14 de auxiliar de Administración Especial, correspondiente al puesto núm. 3-131-2, adscrito al Servicio de Atención a la Ciudadanía-Consumo-Proximidad, incluida en la oferta de empleo público 2022 ordinaria.

Vista el acta expedida por el secretario del órgano técnico de selección designado para dicha convocatoria, en fecha 20 de noviembre de 2025, que tras la valoración total del concurso-oposición, propone el nombramiento de JOSÉ-ANTONIO SERRALVO GONZÁLEZ como funcionario de carrera tras la superación del proceso selectivo.

Considerando los fundamentos jurídicos que resultan de aplicación:

- Arts. 18, 19 y 21 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad de personal de la función pública valenciana (D.3/17).
- Bases 13^a y 14^a de las bases generales que regulan los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el Ayuntamiento de Vila-real como personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de febrero de 2017, publicadas en el BOP núm. 30 de 11 de marzo de 2017 y en el DOGV núm. 8029 de 28 de abril de 2017 (bases generales).





Ajuntament de Vila-real

- Resolución núm. 4126 dictada por la Alcaldía-Presidencia en fecha 27 de octubre de 2025, de delegación de competencias en la concejala-delegada del Área de Gobierno de Gestión de Administración Local, Recursos Humanos y Hacienda.

Visto el informe emitido por la Sección de Recursos Humanos en fecha 15 de enero de 2026. Y,

Tomando en consideración la propuesta de resolución suscrita por la concejala-delegada del Área de Gobierno de Gestión de Administración Local, Recursos Humanos y Hacienda, así como la resolución de la Alcaldía núm. 4126, dictada en fecha 27 de octubre de 2025, por la que se le delega la competencia para dictar este acto administrativo.

Por tanto, **HE RESUELTO:**

Primero: Aprobar la relación de la persona que, habiendo superado el proceso selectivo por promoción interna, ha sido propuesta para ser nombrada como personal funcionario de carrera en la plaza núm.1-49-14 de auxiliar de Administración Especial, correspondiente al puesto núm. 3-131-2, adscrito al Servicio de Atención a la Ciudadanía-Consumo-Proximidad, conforme al acta expedida por el secretario del órgano técnico de selección designado para dicha convocatoria, en fecha 20 de noviembre de 2025:

- JOSÉ-ANTONIO SERRALVO GONZÁLEZ

Segundo: Publicar dicha resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://seuelectronica.vila-real.es>).

Tercero: Requerir de la Sección de Recursos Humanos que, justificadas las condiciones y los requisitos de la persona aspirante exigidos, inicie los trámites oportunos para el nombramiento como personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento de quien ha superado el proceso selectivo en la plaza vacante objeto de la convocatoria.

Cuarto: Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien, en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que este último no se podrá interponer hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso, en su caso, que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.2, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





Ajuntament de Vila-real

